

03 OCT 2008

32633

ESCANEAR

Expediente No. 156524

Francisco de Orellana, 30 de Septiembre del 2008

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Valor \$20 = %

MARIA GARCÍA CUENCA, en mi calidad de Gerente General de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA.**, acudo ante vuestra autoridad y pongo en conocimiento lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar escritura pública del acto societario de transferencia de las participaciones en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA.**, otorgado por los señores; **MANUEL SILVERIO GUAMAN, HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA, ANIBAL ECHEVERRÍA GARCÍA, CARLOS GUILLERMO HERRERA PROAÑO** y **EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA**, propietarios de tres participaciones cada uno, los mismos que transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de los señores, **SEGUNDO AMABLE CHACÓN, JASMANY AGUILAR YAGUANA, EDISON FRANCISCO RUIZ JACOME, JOSÉ MOLINA MARTINES, ÁNGEL OSCAR PÉREZ BARRIONUEVO Y FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS.**

Quedando conformado la compañía con los siguientes nuevos socios y su número de participación accionaria que a continuación detallo.

S O C I O S	PARTICIPACIONES DE USD 20,00 C/U
AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTASAR	3 (tres) ✓
AMAN AGUAGUIÑA JOHN ISAÍAS	3 (tres) ✓
CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	3 (tres) ✓
CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBÍ	3 (tres) ✓
DALGO UQUILLAS FIDEL RENATO	3 (tres) ✓
GARCÍA CUENCA MARIA OLIVA	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO SEGUNDO AGUSTÍN	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	3 (tres) ✓
JARAMILLO GARCÍA VÍCTOR MANUEL	3 (tres) /
MOLINA MARTINEZ JOSE GEOVANNY	3 (tres) ✓
PEREZ BARRIONUEVO ANGEL OSCAR	3 (tres) /
RUIZ JÁCOME EDISON FRANCISCO	3 (tres) ✓
SILVA BASTIDAS ROBERTO	3 (tres) /

Con lo expuesto solicito el registrar a los nuevos socios de la institución detallada.

Cumplido con mi requerimiento, solicito se me confiera dos certificaciones del listado de socios de la compañía que la regento.

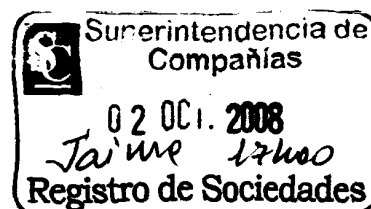
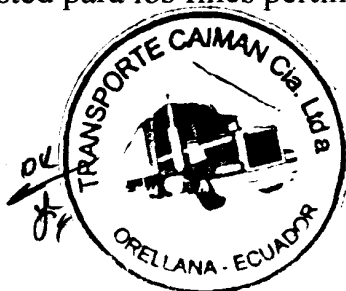
OK con
CAR. NORMAN

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

Maria García Cuenca
Sra. **Maria García Cuenca**
GERENTE GENERAL

2614-225 2L



TRANSFERENCIA REGISTRADA
(CESIONES DE PARTICIPACIONES)
2008/10/03



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CAIMAN TRANSCAIMAN CIA. LTDA, HACEN LOS SEÑORES MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA, JULIA AMADA BARRETO MURILLO, HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, MERCY PIEDAD LUNA GARCIA, Y, ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA (CEDENTES), A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON, JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA, EDISON FRANCISCO RUIZ JÁCOME, Y, JOSÉ GEOVANNY MOLINA MARTÍNEZ. (CESIONARIOS).

CUANTIA: USD. 240,00 (DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, a las diecisiete horas, ante mí Doctor Salomón Merino Torres,

Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura el señor MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA, portador de la cédula números uno cinco cero cero dos cuatro cuatro ocho seis guión seis estado civil casado, de profesión u ocupación empelado, JULIA AMADA BARRETO MURILLO, portadora de la cédula números uno cinco cero cero cinco cero seis cinco nueve guión cinco, de estado civil casado, de profesión u ocupación quehaceres domésticos; HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, portador con cedula números uno siete cero ocho tres uno ocho dos cuatro guión nueve, estado civil soltero, de profesión u ocupación Licenciada en Ciencias Públicas y Sociales; MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA, Con cédula número cero, seis, cero, dos, siete, cero, uno, cero, seis, guión dos, de estado civil soltera, profesión u ocupación Quehaceres domésticos; ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA, con cédula de ciudadanía números uno siete cero ocho cuatro cero cero, cinco nueve guión uno, de estado civil soltero, de profesión u ocupación chofer profesional, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores, SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero cero ocho cero uno cuatro cinco guión uno, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional; JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA, portador de la cédula de ciudadanía números cero siete cero tres nueve siete dos cuatro cuatro guión ocho, de estado civil soltero, de profesión u ocupación agricultor; EDISON FRANCISCO RUIZ JÁCOME, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero uno nueve siete cuatro uno, nueve



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



guión cero, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante; JOSÉ GEOVANNY MOLINA MARTINEZ, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero dos dos cinco cinco seis uno guión cinco, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, en calidad de CESIONARIOS.- Hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA con cédula número, uno, cinco, cero, cero, dos, cuatro, cuatro, ocho, seis, guión seis, estado civil casado de profesión u ocupación empelado, JULIA AMADA BARRETO MURILLO, con cedula número uno, cinco, cero, cero, cinco, cero, seis, cinco, nueve, guión cinco, de estado civil casado, de profesión u ocupación quehaceres domésticos; HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, con cedula número uno, siete, cero, ocho, tres, uno, ocho, dos, cuatro guión nueve, estado civil soltero, de profesión u ocupación Licenciado en Ciencias Públicas Sociales, MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA, Con cédula

número cero, seis, cero, dos, siete, cero, uno, cero, seis, guión dos, de estado civil soltera, profesión u ocupación Quehaceres domésticos; ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA, con cédula de ciudadanía número, uno, siete, cero, ocho, cuatro, cero, cero, cinco, nueve, guión uno, de estado civil soltero, de profesión u ocupación chofer profesional, en calidad de CEDENTES; por otra parte los señores, SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON, con cédula de ciudadanía número, cero, cinco, cero, cero ocho, cero, uno, cuatro, cinco, guión uno, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional; JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA, con cédula de ciudadanía número, cero, siete, cero, tres, nueve, siete, dos, cuatro, cuatro, guión ocho, de estado civil soltero, de profesión u ocupación agricultor; EDISON FRANCISCO RUIZ JÁCOME, con cédula de ciudadanía número cero, cinco, cero, uno, nueve, siete, cuatro, uno, nueve, guión cero, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante; JOSÉ GEOVANNY MOLINA MARTINEZ, con cédula de ciudadanía número, cero, cinco, cero, dos, dos, cinco, cinco, seis, uno, guión cinco, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, en calidad de CESIONARIOS; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados dentro de la Jurisdicción del cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA, con domicilio



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



principal en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se constituyó mediante escritura publica, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil cinco, la misma que fue otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario publico del cantón Francisco de Orellana, aprobada el tres de abril del dos mil seis por la superintendencia de compañías con resolución número 06. Q. II. 1196 e inscrita en el Registrador de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el veintisiete de abril del dos mil seis, bajo el Número cero cuatro, Folio Número setenta y cinco del TOMO UNO DOS.- Los CEDENTES, señores MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA, HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA; MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA y ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA, son dueños y propietarios, cada uno, de tres participaciones, de veinte dólares cada una, en total doce participaciones, esto es doscientos cuarenta dólares del capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA., TRES.- La Junta General extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA., realizada el ocho de agosto del dos mil ocho, de manera unánime el capital social consintió y AUTORIZO, a los señores, MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA, HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA; MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA y ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA, para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones, esto es, sus tres participaciones que tiene cada socio en el

capital social de la compañía a favor de los señores; SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON; JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA; EDISON FRANCISCO RUIZ JÁCOME y JOSÉ GEOVANNY MOLINA MARTINEZ, en los términos que constan en el acta respectiva de la junta general extraordinaria de socios, la misma que se adjunta como documento habilitate.- CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: UNO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, los señores cónyuges MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA y JULIA AMADA BARRETO MURILLO, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones(tres participaciones) a favor del señor SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON; el señor HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones(tres participaciones) a favor del señor JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA; la señorita MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones(tres participaciones) a favor del señor EDISON FRANCISCO RUIZ JÁCOME, el



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



señor ANÍBAL GEOVÁ ECHEVERRÍA GARCÍA, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones (tres participaciones) a favor del señor JOSÉ GEOVANNY MOLINA MARTINEZ. DOS.- PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan por cada una de las participación que adquieren es de veinte dólares (\$ 20) por las tres sesenta dólares (\$60) que cancela a cada cedente, dando un total de doscientos cuarenta dólares por las doce participaciones; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido, razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. TRES.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto cedentes como cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. CUATRO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismos tanto en la notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá a si mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previa a la anulación de los que se entregaron a favor de los cedentes.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la valides del presente

instrumento se adjunta: Minuta de Transferencia de participaciones, documentos personales de los comparecientes; convocatoria y el acta de la junta general extraordinaria de socios de TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA., lista actual de socios de la compañía detallada.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas es de doscientos cuarenta dólares norteamericanos (\$240).- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma Doctor René Pilicita Rosero, Abogado con matrícula profesional número cero quince del Colegio de Abogados de Orellana.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional, a la que se agregan como documentos habilitantes los siguientes: Se adjunta la CONVOCATORIA, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA. Se adjunta el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA. LTDA.- Se adjuntan las copias de las cédulas de los CEDENTES Y CESIONARIOS.- Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública.- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que les fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría



República del Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo
Teléfonos: 880-149

Primera a mi cargo. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y CERTIFICO.

Sr. Manuel Silverio Guaman Abarca

Sra. Julia Amada Barreto Muñillo

CEDENTES

Sr. Hernán Eduardo Ramírez Allaica

Sra. Mercy Piedad Luna García

CEDENTES

Sr. Anibal Geová Echeverría García

CEDENTES

Sr. Segundo A. Chacón Chacón

CESIONARIO

Sr. Jasmyny B. Aguilar Yaguana

Sr. Edison F. Ruiz Jácome

CESIONARIOS

Sr. José G. Molina Martínez

CESIONARIO



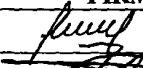
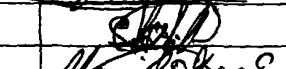
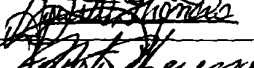
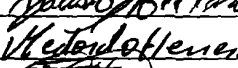
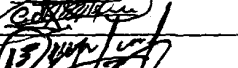
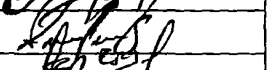
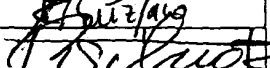
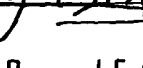
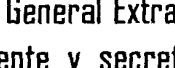
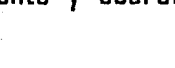
EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.



En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana a los ocho días del mes de Agosto del año 2011, a las ocho, en la oficina principal de **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.**, ubicado en la calle doce de febrero y Sergio Sáenz, siendo las 17H00 nos instalamos en junta General de socios con el propósito de conocer, tratar y resolver el orden del día elaborado para el efecto y expuesto en la convocatoria; el mismo que es nuevamente puesto a consideración de los asistentes para su conocimiento y aprobación 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General extraordinaria de socios. 3) Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones de los socios Aníbal Echeverría, Mercy Luna, Hernán Ramírez y Manuel Guaman. 4) Varios. Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente da la bienvenida a todos, solicitando que por secretaria se de paso al **primer punto del orden del día**: Constatación del quórum, una vez verificado la presencia del cien por ciento del capital social, los cuales dan el quórum para la presente junta. **Segundo punto del orden del día**: Instalación de la junta General Extraordinaria de socios, una vez verificado el quórum reglamentario. El señor Presidente, instala la junta de socios siendo las 17H30. **Tercer punto del orden del día**: Conocimiento y autorización para la transferencia del total de las participaciones de los socios Aníbal Echeverría, Mercy Luna, Hernán Ramírez y Manuel Guaman. Luego de la reflexiones del caso, la junta general toma la siguiente resolución: por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con el respaldo total de los socios a favor de la transferencia de las participaciones, dando el cien por ciento del capital social, **la junta general resuelve AUTORIZAR** la transferencia que consta en el punto tercero del orden del día, ratificándose la manera y los porcentajes quedando de la siguiente manera: El señor Aníbal Echeverría García, transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, sus tres participaciones a favor del señor José Molina Martines; Mercy Luna García, transfiere sus tres participaciones a favor del señor Ruiz Jácome Edison Francisco, Hernán Ramírez Allaica, transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, sus tres participaciones a favor del señor Aguilar Yaguana Jasmany; Manuel Guaman Abarca, transfiere la totalidad de sus participaciones, tres participaciones a favor del señor Chacon Chacon Segundo Amable, pide la palabra el señor John Aman, manifiesta que las transferencias de las participaciones se lo ha realizado de conformidad con las disposiciones legales y al existir el consentimiento unánime de los socios quienes autorizan la transferencia, solicita se proceda realizar la correspondiente escritura pública de transferencia según la autorización que precede, de igual manera manifiesta se procederá realizar todas las gestiones sean necesarias a fin de que se registre y se ponga en conocimiento de la superintendencia de compañía sobre este particular y queden legalmente registrados los nuevos socios de la institución, sin más que tratar en este punto del orden del día se pasa al **Cuarto punto del orden del día**. Varios, El Señor

Presidente pregunta si existe algún asunto que tratar caso contrario se procederá clausurar la reunión, pide la palabra la señora María García propone se realice una futura reunión de socios para planificar la forma de ir fortaleciendo aún más la imagen institucional como generadora de progreso para la provincia y el país, los asistentes están de acuerdo en esta moción, para cual se buscará una fecha adecuada para tratar este particular; sin más que tratar en esta junta de socios, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada más que conocer, para constancia de lo resuelto en esta junta de socios, los presentes a continuación firman y se ratifican en todo lo actuado y resuelto por ellos.

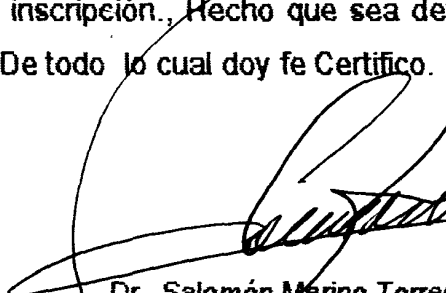
NOMBRE Y APELLIDOS	N.C.I.	DOMICILIO	FIRMA
AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTASAR	0703972448	Orellana	
AMAN AGUAGUIÑA JOHN ISAÍAS	1600246696	Orellana	
CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	0500801451	Orellana	
CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBÍ	1708242456	Orellana	
GARCÍA CUENCA MARIA OLIVA	1500267768	Orellana	
GALARZA MAYORGA EUGENIA MARINA	1709710899	Orellana	
HERRERA PROAÑO SEGUNDO AGUSTÍN	1709136681	Orellana	
HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	1710852243	Orellana	
HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	1710244433	Orellana	
HERRERA PROAÑO CARLOS GUILLERMO	1711947349	Orellana	
JARAMILLO GARCÍA VÍCTOR MANUEL	2100430129	Orellana	
MOLINA MARTINES JOSÉ GEOVANNY	0502255615	Orellana	
RUIZ JÁCOME EDISÓN FRANCISCO	050197419-0	Orellana	
SILVA BASTIDAS ROBERTO	0600808265	Orellana	

Siendo las 19H15, el señor presidente da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de socios, para ratificación de lo intervenido firman el señor Presidente y secretaria que certifican lo actuado en la sesión


Sr. John Isaías Aman
PRESIDENTE


Sr. María Oliva García
SECRETARIA

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Veinte y cinco de Septiembre del año dos mil ocho , a las 10H45 sientó como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía " DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " TRANSCAIMAN CIA.LTDA . " , celebrada el veinte y siete de septiembre del año dos mil cinco , de la CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los socios señores MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA , JULIA AMADA BARRETO MURILLO , HERNAN EDUARDO RAMIREZ ALLAICA , MERCY LUNA GARCIA , Y , ANIBAL GEOVA ECHEVERRIA GARCIA según escritura celebrada en esta notaria primera del Cantón Orellana el Cuatro de Septiembre del año dos mil ocho a favor de los señores SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON, JASMANY BALTASAR AGUILAR YAGUANA, EDISON FRANCISCO RUIZ JACOME , Y, JOSE GEOVANNY MOLINA MARTINEZ de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Orellana que hace las veces de Registrador mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada -. De todo lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AVDA. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO (MALECÓN)

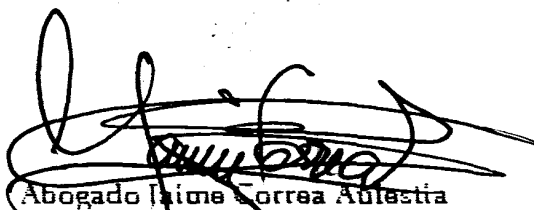
Fco. DE ORELLANA

ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, a las 10H40', queda legalmente registrada la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CAIMAN TRANSCAIMAN CIA. LTDA.** que hacen los señores: **MANUEL SILVERIO GUAMAN ABARCA, JULIA AMADA BARRETO MURILLO, MERCY PIEDAD LUNA GARCIA Y ANIBAL GEOVA ECHEVERRIA GARCIA (CEDENTES)** a favor de los señores: **SEGUNDO AMABLE CHACON CHACON, JASMANY BALTAZAR AGUILAR YAGUANA, EDISON FRANCISCO RUIZ JACOME Y JOSE GEOVANNY MOLINA MARTINEZ (CESIONARIOS)**, bajo el N° 12 Folio N° 71 TOMO UNO del libro de inscripciones. Fco. de Orellana, a 19 de septiembre del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**